



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Circular anunciando la salida de S. E. I. con los peregrinos.—
II. Otra anunciando Órdenes para las tómporas de la Santísima Trinidad.—III. Noticias de nuestro Exmo. Prelado.—IV. Lista de los señores peregrinos á Roma.—V. Cuarto Congreso Católico: Carta de Su Santidad al Exmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y Reglamento del Congreso Católico de la misma ciudad.—VI. Conclusiones del Congreso Eucarístico de Valencia (conclusión).
-

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

El domingo, 8 de los corrientes, después de haber dado S. E. I. la Sagrada Comunión á los peregrinos en la Santa Basílica Catedral y rezado con ellos las preces del *Itinerarium Clericorum*, partió para Roma, presidiendo la peregrinación diocesana, que forma parte de la española-obrera.



Durante su ausencia ha dejado confiado el Gobierno de la diócesi, al Excmo. Sr. Dr. D. Tomás Ubierna, Dean de la Santa Basílica Catedral.

Salamanca, 14 de Abril de 1894.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA,

Secretario.

O T R A

S. E. I., el Obispo mi señor, conferirá, Dios mediante, órdenes generales en las próximas tómporas de la Santísima Trinidad.

El Sinodo tendrá lugar en el palacio Episcopal, desde las diez de la mañana del 26 de los corrientes, en cuyo día han de tener ya los señores aspirantes presentados, en esta Secretaría, sus exposiciones y todos los documentos necesarios.

Salamanca, 14 de Abril de 1894.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA,

Secretario.

NOTICIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO

A su llegada á Valencia nos telegrafió, participándonos el contento y bienestar de los peregrinos, no obstante el cansancio natural que experimentaban.

Nos favoreció también con carta fechada el 11 y escrita en los momentos en que era ya manifiesta la agitación de los librepensadores, y se oían los silbidos dados ante el palacio Arzobispal. Esta carta termina con las siguientes frases: «Vamos andando: el Señor nos proteja.»

Después, persona distinguida que desde el palacio hasta el buque acompañó á nuestro amado Sr. Obispo, nos escribe por encargo suyo con fecha del 12. Las noticias que da, son las mismas que ha publicado la prensa, y el párrafo más digno de mención, dice así: «Afortunadamente sólo una piedra alcanzó al Sr. Obispo de Salamanca, rompiéndole el guante de la mano izquierda y causándole una ligera erosión en la piel: también se repitió igual demostración desatentada y soez con los otros Prelados que presiden la Peregrinación». De las apreciaciones que dicha carta contiene, acerca de lo que se hizo ó dejó de hacer, no queremos decir nada, pero consta á España entera.

En la tarde del 14, el Excmo. Sr. Dean, Gobernador de la diócesi, envió á nuestro amantísimo Prelado un telegrama, en el cual, á nombre del Ilmo. Cabildo, venerable Clero, Seminario, Comunidades y fieles todos, le saludaba con efusión y le felicitaba por su magnanimidad, asegurándole las oraciones de todos en su favor.

El Sr. Obispo contestó el día 15, y el telegrama que el Sr. Dean acaba de recibir, dice: «Manifieste mi profundo agradecimiento á todos: gracias á Dios, estamos bien.— *Obispo Salamanca*».

Damos las más expresivas gracias á todas las personas que, en crecidísimo número, se han acercado al palacio Episcopal, interesándose por S. E. I., en cuyo conocimiento ponemos el vivísimo interés que por él han mostrado sus amantes hijos.



Nombres de los señores que constituyen la Peregrinación salmantina, formando parte de la nacional obrera á Roma.

VIAJE POR MAR

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomás Cámara y Castro, Obispo de la diócesi; D. Tomás Redondo Diez, Vicesecretario de Cámara; D. Francisco Hernández Montes, Ecónomo de Cipérez; D. Francisco Martín García, id. de Las Uces; D. José Manuel Carabias, id. de Gomecello; D. Marcelino Martín Dorado, id. de Villaverde; D. Enrique Ramos Martín, Párroco de Pedrosillo el Ralo; D. Félix Daniel, id. de Cilleros de la Bastida; D. Alonso Rodríguez Rodríguez, Ecónomo de San Miguel de Valero; D. Juan Castro Alonso, Párroco de Pelayos; D. José Daniel Rodríguez, presbítero, Llén; D. Plácido Corvo Diego, Beneficiado de la Catedral; D. Miguel Arnaudás Larrodé, id. idem; D. Mariano Zabala Abarca, id. id.; D. Eloino Nácar Fuster, presbítero, Salamanca; D. Domingo Rodríguez, Párroco de Peralejos de Arriba; D. Isaac Pérez Sánchez, idem de Mogarraz; D. José María Sánchez Santos, id. de Monforte; D. Santiago Sesmilo Larrio, id. de Aldearrubia; don Aureliano Sevillano, presbítero, Salamanca; D. Fernando Delgado Miranda, Párroco de Buenamadre; D. Manuel Gabriel Santos, id. de Nava de Francia; D. Luis González Huertos, Coodjutor de Peñaranda; D. Juan Conde Martín, Ecónomo del Cubo de Don Sancho; D. Leopoldo González Polo, presbítero, Sacristán Mayor de la Catedral; Fr. Sebastián de Jesús, Carmelita Descalzo del convento de Alba de Tormes; D. Antonio de Pausa Alburquerque, Salamanca; D. Manuel Vázquez Rodríguez, id.; D. Francisco

Vicente Bullón, id.; D. Pedro Martín Alvarez,, id.; D. Angel Villafranca, id.; D. Marcelino Goiria, id.; D. Lino Pe-
laez, id.; D. Baltasar García Arista, id.; D. Manuel de la
Rua, id.; D. Enrique Vicente Martín, id.; D. Feliciano Ber-
mejo Toribio, id.; D. Francisco López Prieto, id.; D. Fidel
Alique y Saez, id.; D. Leopoldo Rodríguez Jorge, id.; don
Segismundo Hernández Encinas, id.; D. Abundio Garzón
y Garzón, id.; D. Isidoro Cortés Bretón, id.; D. Manuel de
Pedro, id.; D. Miguel Hortal Aparicio, id.; D. José María
de Salas, id.; D. José de la Rosa Sánchez, id.; D. Luis Ma-
teos Cedrón, id.; D. Francisco Celada Marqueti, id.; don
Emilio Romo Mateos, id.; D. Antonio Erviti Morán, idem;
D. Antonio Martínez López, id.; D. Joaquín Beunza, idem;
D. Augusto Abarca Morales, id.; D. Domingo Doreste Ro-
dríguez, id.; D. Juan Fernández Loaisa, id.; D. José Mu-
ñoz Alonso, id.; D. Emilio Corvo Diego, id.; D. José Payal
de la Torre, id.; D. Fernando del Arco Elías, id.; D. Julio
María Cambón, id.; D. Ceferino Núñez Bravo, id.; D. Cán-
dido Quintero, id.; D. Santos Polo, id.; D. Ceferino Peral-
ta, id.; D. Lucas Vicente, id.; D. Santiago García, id.; don
D. José Carrasco, id.; D. Hermenegildo Mayo, id.; D. Gre-
gorio Arregui Calvo, id.; D. Antonio Blanco, id.; D. Manuel
Bolaños Pinto, id.; D. Millán González Rodríguez, id.; don
Daniel Nava Alvarez, id.; D. Pedro Munguía Martín, id.;
D. Juan Antonio Curto, id.; D. Bernardo Borrego Entisne,
idem; D. Bernardo Labrador Ramos, id.; D. Luciano Hui-
dobro Serna, id.; D. José Valentín Vicente, id.; D. José
Antonio Alcorta Laisecas, id.; D. Agapito Martínez Pérez,
idem; D. Narcirso Poveda Tejedor, id.; D. Antonio Her-
nández Rincón, id.; D. Juan Francisco Hernández Rodrí-
guez, id.; D. Juan González Munguía, id.; D. Teodoro Na-
jaz, id.; D. Abdón Manjón Junquera, id.; D. Agustín Gon-
zález, id.; D. Nicanor Arroitia, id.; D. Damián Garrote

Ordoñez, id.; D. Ignacio Andrés Bretón, id.; D. Narciso Almaráz, id.; D. Mariano de la Rúa, id.; D. José Isidro Corrales, id.; D. Juan José Arnés, id.; D. Francisco Caballo, Santiago de la Puebla; D. Benito Sánchez, Alba de Tormes; D. Agapito Ballesteros, id.; D. Agapito Domínguez, id.; D. Atilano López, id.; D. Agustín Hernández, idem; D. Saturnino Cueto, id.; D. Basilio Vela, Llén; don Santiago Fiz, Garriel; D. Ramón Fiz, id.; D. Cesáreo Fiz, idem; D. Nazario Arévalo, Cabrera; D. Daniel Garzón, Terrones; D. Luis Encinas Sánchez, Sardón de los Frailes; D. Julián Sánchez, Cortos de la Sierra; D. Antonio Domingo García, Villafuerte; D. Ladislao Cacho Cabezas, San Cristóbal de la Cuesta; D. Francisco Aquedo Cortés, Babilafuente; D. Esteban López Hernández, Ledesma; don Teodoro Carrasco, San Esteban de la Sierra; D. Carlos Requejo Vicente, Casafranca; D. Manuel Domínguez, Castellanos de Moriscos; D. Vicente Moñita, Martillán; D. Fernando Martín Criado, Mogarraz; D. Joaquín Maldonado Ocampo, Monterrubio de la Sierra; D. José Mesonero, Navales; D. Félix Puerto, Herguijuela de la Sierra; D. Julio Calles, Vitigudino; D. Angel Rodríguez Repila, id.; D. Nicolás Rodríguez Repila, id.; D. Isidoro Rodríguez Martín, Peñaranda de Bracamonte; D. Isidoro González Matallana, idem; D. Atilano Delgado González, id.; D. Cipriano González, id.; D.^a Patrocinio de Dios Benito, Arabayona de Mógica; D.^a Paula Garzón Bosque, Salamanca; D.^a María de los Dolores Bajo, id.; D.^a Patrocinio Sánchez Cid, idem; D.^a Beatriz Rodríguez Alonso, idem; D.^a Josefa Rodríguez, idem; D.^a Luisa Iglesias, id.; D.^a Bernardina Rodríguez, Mata de Armuña; D.^a Catalina Andrés Recio, id.; D.^a Cristina Pérez Criado, Mogarraz; D. Diego Sánchez, Puerto de Béjar; D. Martín Hernández, id.; D. José Iglesias, id.;

D. José Puerto González, La Alberca; D. Eusebio Serrano, id.; D. Manuel Hernández, id.

VIAJE POR TIERRA

Don Manuel de la Cruz Moro, Párroco de Terradillos; D. Pedro Sánchez Delgado, id. de Carnero; D. Felipe Santiago, id. de Barbadillo; D. Manuel Pérez Carrasco, id. de Sando; D. Severino Fernández Vega, Capellán del excelentísimo Sr. Obispo de la diócesi; D. Bonifacio Avila, presbítero, Salamanca; D. Fabriciano Martín, Teniente Párroco de Paradinas; Fr. Justo Cuervo, Religioso Dominicó del Convento de San Esteban; D. Mariano Ortiz Gallardo, Salamanca; D. Manuel Romo de la Mano, id.; D. Juan Prieto Nácar, id.; D. Ignacio Casado Lorenzo, id.; D. Felipe Martín Casado, id.; D. Francisco Martín Casado, idem; D. Florencio Pollo Martín, id.; D. Martín Sánchez Rodríguez, id.; D. José Acedo Bernardo, id.; D. José Cimas y Cimas, id.; D. José Cimas Leal, id.; D. Angel Borrego de Dios, id.; D. Ildelfonso Borrego, id.; D. José Bruno Yagüe Avila, Alba de Tormes; D. Natalio Martín Avila, id.; don Florencio Martín González, Villares de la Reina; D.^a Rosalia Leal Francos, Salamanca; D.^a Manuela Casado Bittiano, id.; D.^a Angela Quintano Moro, id.; D.^a Aquilina Gómez, id.; D.^a Paz Alvarez, id.; D.^a Lorenza Huertos, Santa María de Sando; D. Servando Izquiezo, Candelario; D. Leon Ovejero, Béjar; D. Miguel Vegas, id.; D. Diego Izquierdo Hernández, id.; D. Antonio Calvo, idem.; don Miguel Comadrán, id.; D. Remigio González, id.; D. Miguel Diaz Agero, id.; D.^a Paula Saez, id.

NOTA.—Por personas piadosas, cofradías y prensa local, se han costeado cuarenta y un viajes.

Además por la Junta Diocesana se han completado sus

viajes, por mar, á treinta peregrinos que han contribuido con diferentes cuotas.

CUARTO CONGRESO CATÓLICO

CARTA DE SU SANTIDAD LEON XIII AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
ARZOBISPO DE TARRAGONA

«A nuestro Venerable Hermano Tomás, Arzobispo de Tarragona.»

LEON, PAPA XIII

Venerable Hermano: Salud y bendición apostólica. Mucho Nos ha complacido la noticia que nos das en tu carta de que el cuarto Congreso de los católicos españoles se ha de celebrar el mes de Octubre en esa muy ilustre y antigua ciudad. Ciertamente juzgamos lugar muy oportuno para tal Asamblea una ciudad que con sus fastos y monumentos evoca muchos recuerdos, ya de la especial solicitud de Romanos Pontífices hacia los Prelados y ciudadanos tarragonenses, ya de la fidelidad constante y piedad filial de éstos hacia la Sede Apostólica.

Nos hace más grata aquella noticia del cuarto Congreso español que debe celebrarse ahí, lo que manifiestas en tu carta, que personas distinguidas consagran ya, por tu iniciativa y bajo tu presidencia, sus desvelos y trabajos á preparar todo aquello que es necesario para que el anunciado Congreso tenga feliz éxito. Porque á nadie se oculta que si por sí mismos tienen esos Congresos muchas ventajas, sus frutos, sin embargo, dependen principalmente del estudio previo en escoger los asuntos que se han de proponer á la deliberación de los que tomen parte en ellos.

Mas siendo tu propósito y el de las eminentes personas dedicadas á preparar el Congreso, según se desprende de tu carta, promover aquellas cuestiones que más contribuyen, no sólo á estrechar los áni-

mos de los concurrentes con los lazos de la fe y de la caridad, si que también á sostener los derechos de la Sede Apostólica y á defender los principios fundamentales del orden religioso y social, no dudamos que los preparativos del anunciado Congreso serán tales como Nos en gran manera deseamos.

Entre tanto, rogamos sea propicia la gracia y auxilio de Dios á tus cuidados y tareas, y á los de aquellos con quienes compartes tu incesante solicitud, y al propio tiempo, en testimonio de nuestro amor, damos afectuosamente á Tí, Venerable Hermano, al clero y pueblo confiado á tu vigilancia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, el día treinta de Enero del año mil ochocientos noventa y cuatro décimosexto de nuestro Pontificado.

LEON, PAPA XIII.

REGLAMENTO

DEL

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL DE TARRAGONA

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiere á su celebración, se constituirá inmediatamente una Junta nombrada y presidida por el Rvdmo. Prelado de la diócesi. Esta Junta designará las comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa de materias, ó puntos

que hayan de tratarse en el Congreso, distribuidos en cuatro secciones.

De las sesiones

Art. 5.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 6.º Las sesiones públicas serán cuatro, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerán ó pronunciarán dos discursos doctrinales ó de fondo, y uno ó dos breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederán, como máximo de tiempo, cuarenta y cinco minutos para los primeros y veinte para los segundos.

Art. 7.º Todos esos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta. Los temas sobre que versarán unos y otros se anunciarán oportunamente.

Art. 8.º Las sesiones privadas generales, á las que concurrirán todos los inscriptos como socios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea conveniente someter á la votación del Congreso.

Art. 9.º Las sesiones particulares son las que celebran las secciones encargadas de discutir y votar las conclusiones que deban proponerse á la aprobación definitiva del Congreso, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieran inscripto para cada una de dichas secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Junta, que nombrará también un vicepresidente y un secretario.

Art. 10. Los trabajos de las secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este reglamento.

Art. 11. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir Memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible, y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 12. La Junta nombrará una ponencia para cada sección, que

examinará las Memorias presentadas, y resumiéndolas, formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya de discutirse, la cual se repartirá anticipadamente á los socios inscriptos en aquella sección.

Art. 13. Abierta la sesión, informará la ponencia sobre las Memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así conviniere, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada, presentarán su enmienda á la presidencia ó al secretario antes de abrirse la sesión, y si, oída la ponencia, insisten en defenderla, harán uso de la palabra con la venia del presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 14. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno su dictamen, y cinco para la rectificación. La ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al presidente con veinticuatro horas de anticipación, y, obtenido, podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 15. Declarado por el presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la ponencia la conclusión que se propone, se procederá á la votación de la misma, y resultando aceptada por mayoría de votos, quedará sometida á la aprobación del Congreso, votándose definitivamente en sesión general.

Art. 16. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la sección respectiva, anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante, aun de persona no inscripta como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las secciones ó proponer á la presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 17. Las Memorias enviadas á las secciones, y aceptadas por la ponencia, serán luego publicadas en la *Crónica* del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 18. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los presidentes de sección con el presidente y vicepresidentes de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referen-

te á los acuerdos que se hubieren adoptado, y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas secciones ó al Congreso en Junta general. Cuando á juicio del presidente se hubiera de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las sesiones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el presidente respectivo.

De los miembros del Congreso

Art. 19. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescripto en este reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares la enmienda ó proposición que estimen fundada, previo el aviso de que se habla en el art. 13, y á recibir la *Crónica* en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 20. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, subscripciones, ó de cualquiera otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y recibir igualmente la *Crónica* mencionada.

Art. 21. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción de la secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada diócesi, ó bien directamente remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cuál de las dos clases desea ser inscripto el aspirante, cuál es su nombre, apellido y domicilio y la sección á que desea agregarse. Acordada la inscripción, la secretaría de la Junta remitirá al interesado el diploma respectivo y le proporcionará oportunamente el billete personal é intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 22. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este reglamento.

Tarragona 20 de Enero de 1894.—El Secretario, *Dr. Juan Corominas*, Canónigo.



CONCLUSIONES

APROBADAS POR EL

PRIMER CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL

CONCLUSIONES ADICIONALES

SECCIÓN SEGUNDA

Punto primero

(Conclusión)

3.^a Son dignas de figurar impresas, las memorias tituladas: *El estupendo milagro de los Santos Corporales de Daroca*; *El Santísimo Misterio de Aviñon*; *Memoria sobre las Santas é incorruptas Formas que se conservan en el Monasterio de Santa Maria la Real de Zamora*; *Reseña histórica del Sacrilego robo con la Sagrada Hostia en la Iglesia de Onil*; *Historia de los milagros de las Sagradas Formas del pueblo de Alboraya*.

Punto segundo

El Congreso recomienda la formación de un gran Centro Eucarístico y secciones diocesanas que dependan del mismo, con el fin de fomentar y sostener la devoción á Jesús Sacramentado, para que del flujo y reflujo de las secciones con el Centro, resulte en toda España, y resuene en el mundo, armónico y fervoroso concierto de alabanzas, al gran prodigio del amor de Dios, que el Santísimo Sacramento entraña.

Punto tercero.

1.^a Para aumentar el número de Socios de la Adoración Nocturna, es conveniente recomendar á los fieles tan excelente obra en el confesonario y en el púlpito.

2.^a Establecerla en los Seminarios, Colegios, Academias, Congregaciones de San Luis y otras corporaciones análogas, compuestas principalmente de jóvenes.

3.^a Formar turnos compuestos de adoradores, de una misma condición social.

4.^a Procurar algún descanso en las Vigilias á los adoradores y arreglar con decoro y buen gusto los locales de las adoraciones.

Punto cuarto

Es conveniente publicar en la Crónica de este Congreso, la estadística de las Comuniones y exposiciones mayores y menores de todas las diócesis que la han presentado á esta sección.

Punto quinto

Se recomienda al Congreso la impresión de la *Biografía de doña Teresa Enriquez, llamada la loca del Sacramento*, y la memoria titulada: *Devoción de San Francisco de Borja al Santísimo Sacramento*.

Punto sexto

1.^a El Congreso recomienda la impresión de los brillantes trabajos presentados por el Sr. D. Ricardo Guinot y el Reverendo Padre Juan María Solá, de la Compañía de Jesús, titulados *Cancionero español del Santísimo Sacramento*.

2.^a Se ruega á los Rvdos. Prelados españoles que, en obsequio al Augusto Sacramento del Altar, dispongan que se registren los Archivos parroquiales y cualesquiera otros que dependan de su autoridad, y remitan al Centro Eucarístico de España, cuantas canciones, himnos, sonetos ó cántigas se encuentren dignos de figurar en el gran Cancionero eucarístico que se proyecta.

SECCIÓN TERCERA

Punto primero

Son notorios los favorables resultados que en la propagación del culto al Santísimo Sacramento está dando la excelente y única revista dedicada á este fin y que desde hace veinticuatro años se publica en Madrid, bajo el título de *La Lámpara del Santuario*.

De igual modo lo son, los que se obtienen con la publicación de la revista dedicada á extender el culto y devoción al Sagrado Corazón de Jesús y que sale á luz en Bilbao con el título de *Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús*. Por ello es necesario cooperar por medio de subscripciones á dichas revistas, ó á su sostenimiento, desarrollo y difusión.

Punto segundo

Es digno de todo elogio, y merece así consignarse para satisfacción de su autor el trabajo bibliográfico presentado por el señor D. Juan Churat, bajo el título de *Apuntes para escribir una bibliografía valenciana eucarística*, por lo cual, se recomienda al Congreso la publicación de dicho trabajo, entre las memorias al mismo presentadas.

Punto tercero

Se consideran dignas de ser reimpresas, las siguientes obras: *Tratado del Sacramento y del sacrificio de la Misa*, por el P. Luis de la Puente; *Pláticas Sacerdotales*, del Venerable Maestro Juan de Avila, y los caps. XXXIII, XXXIV y XXXV del *Camino de Perfección*, de Santa Teresa de Jesús. Igualmente se consideran dignas de ser traducidas las dos obras siguientes: *Meditaciones sobre la Eucaristía*, por Mons. de la Bouillierie, Obispo de Carcasona, y *Speeulum Amoris et Doloris*, de Antonio Ginther: y que se propague la titulada *Reglas fáciles y seguras para la Confesión y Sagrada Comunión*, por el Ilustrísimo Sr. D. Mariano Supervia, Obispo de Europa, auxiliar de Zaragoza.

2.^a Se propone al Congreso, como medio para que pueda llegar á confeccionarse un buen Catecismo Eucarístico, que se celebre un concurso, con adjudicación de premio, al trabajo de esta clase que reúna las mejores condiciones, fijando como plazo, la celebración del segundo Congreso Eucarístico Nacional.

Punto cuarto.

1.^a Para formar una biblioteca eucarística en cada diócesi, se encomienda á los Rvdos. Prelados Diocesanos, el nombramiento de una comisión de personas peritas y de reconocida devoción al Santísimo Sacramento, que un local adecuado al objeto reunan, bien por medio de donativos, bien sacándolas de otros archivos ó bibliotecas ó adquiriéndolas donde no las hubiere, ó en cualquier otra forma que les surgiese su celo, cuantas obras relativas á la Sagrada Eucaristía pudieran obtenerse. Esta biblioteca se pondrá á disposición de las corporaciones eucarísticas para uso de sus miembros, y se abrirá al público en determinados días.

2.^a Para el mismo fin, es conveniente recomendar á las Adoraciones Nocturnas, Asociaciones de Guardia y Oración, Obrerías y Sa-

cramentales de las Parroquias, que formen pequeñas bibliotecas para formentar la devoción entre sus asociados.

3.^a Para componer un buen *Devocionario eucarístico*, en relación con las necesidades y circunstancias con la actual sociedad, por ser objeto de un estudio especial que requiere no pequeño espacio de tiempo, se propone sea éste uno de los temas del segundo Congreso Eucarístico Español que se celebre.

SECCIÓN CUARTA

1.^a La Arqueología, como poderoso auxiliar de las Ciencias Sagradas, viene á ser en nuestros días, un lugar *teológico* casi imprescindible, que en defecto de monumentos, puede prestar pruebas concluyentes contra los ataques dirigidos á la doctrina católica.

2.^a El estudio de la Arqueología eucarística, siendo de gran interés para la ciencia, exige la creación de Museos Arqueológicos eucarísticos en las respectivas Diócesis.

3.^a Para la formación de museos eucarísticos, se ha de contar con cuatro elementos: *local, personal, material y recursos pecuniarios*, debiendo quedar la organización de estos cuatro conceptos, á la iniciativa y cargo de los Prelados de cada diócesi.

4.^a En cuanto á los objetos, sólo deberían destinarse á los Museos eucarísticos aquellos que no tengan aplicación para el culto.

5.^a Convendría la formación de colecciones fotográficas de los objetos artísticos ó reproducción de ellos por otros procedimientos, elegidos los más típicos por su pureza de estilo, cuyas colecciones colocadas en los Seminarios, sirviesen para la enseñanza práctica de la liturgia y de la Arqueología cristiana.

6.^a Igualmente convendría establecer cátedras de Arqueología, Estética é Historia de las artes en los Seminarios, con la ayuda de los Museos.

7.^a Es muy conforme al espíritu de la Iglesia, desterrar de los templos toda música que no tenga carácter religioso, y esté debidamente autorizada.